



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 06581-0-00
Expediente H.C.D.: 1684-V-98
Nº de registro: O-7458
Fecha de sanción: 30-03-2000
Fecha de promulgación: 17-04-2000

ORDENANZA Nº 13254

Artículo 1º .- Decláranse de interés patrimonial e incorporáranse al Anexo I de la Ordenanza nº 10.075, los bienes inmuebles que se detallan a continuación:

- Instituto Peralta Ramos: fachada sobre la calle Maipú (Maipú 3351) y Capilla San Patricio.
- Recovas (aceras cubiertas con pórticos) existentes en edificios sitios sobre el Boulevard Marítimo P. P. Ramos entre la Avenida Luro y San Martín, y entre Sarmiento y Alsina.
 - Chalet ubicado en Boulevard Marítimo 541.
 - Casa ubicada en Balcarce 3154.
 - Sala de máquinas de la ex Agua y Energía en Córdoba y Alberti.
 - Arco de acceso al ex Estadio General San Martín – Avenida Champagnat y Alvarado.
 - Fachada del chalet de Santiago del Estero 2052.
 - Chalet de San Luis 2153.
 - Unidad Turística “Club Mar y Pesca”. Paseo Costanero Sur (Punta Cantera II).
 - Fachada del edificio de Avenida Colón esquina Independencia (esquina 1).
 - Finca de Avenida Independencia 1267.
 - Sala de máquinas de la Cooperativa de Electricidad. Alberti y XX de Septiembre.
 - Cine Atlantic: fachada y hall. Av. Luro al 3.400.
 - Cine Ocean Rex: fachada. Av. Independencia al 1.700.
 - Fachada del edificio de Hipólito Yrigoyen 1910.
 - Fachada del edificio de Av. Luro al 3.300 (esq. Salta), ex Tienda De Leonardis.
 - Casa de Boulevard Marítimo P. P. Ramos esq. Libertad.
 - Chalet de Boulevard Marítimo P. P. Ramos 1641.
 - Chalet de Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos 1661.
 - Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos nº 675.
 - Chalet de Gral. Roca nº 58
 - Chalet de Viamonte nº 2277.
 - Casa de los caseros de la ex Villa María (Bolívar 2201), incluyendo el muro que sostiene la reja y la vereda de piedra Mar del Plata de la ex Villa.

Artículo 2º .- Regirán para los bienes enumerados en el artículo anterior las disposiciones del Código de Preservación Patrimonial - Ordenanza 10.075.

Artículo 3º .- Desaféctanse de la declaración de interés patrimonial, eliminándolos del Anexo I de la Ordenanza 10.075, los siguientes bienes inmuebles:

- Edificio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la esquina de San Martín y Córdoba de la ciudad de Mar del Plata.
- Edificio del Automóvil Club Argentino. Manzana rodeada por las calles Alte. Brown, Santa Fe, Av. Colón y Santiago del Estero.
- Casa de Virasoro. Gascón y Tucumán.
- Casa de Chauvin. Larrea entre H. Yrigoyen y La Rioja.
- Chalet de Pablo Moreno. Quintana y Pellegrini.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

Dughetti
Valderrey

Pagni
Aprile